

BASES PARA LA FERIA DE OCTUBRE DE LA COMARCA LEA ARTIBAI

OBJETO

Las diferentes partes que conforman la asociación Landagarapen de Lea Artibai, así como los ayuntamientos de Amoroto, Aulesti, Berriatua, Etxebarria, Gizaburuaga, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Mendexa, Munitibar, Ondarroa, Ziortza-Bolibar y, de forma extraasociativa, Mallabia, tienen claro la importancia del sector primario en general y de nuestra comarca en particular. Así, cobran especial relevancia tanto las actividades de promoción como las ferias, por su importancia para la economía, la diversidad agraria, el respeto al medio ambiente y el consumo sostenible.

Su objetivo es el desarrollo del medio rural, la conservación de este, la promoción y diversificación de la actividad económica en el medio rural y la mejora del nivel de bienestar de sus habitantes. Para ello, es imprescindible mantener el modelo de producción tradicional a través de pequeñas explotaciones y llevar a cabo iniciativas para acercarlo a la ciudadanía.

Las ferias y otras iniciativas son fundamentales para garantizar la viabilidad de este sector. Crear un punto de encuentro y venta entre productores y consumidores para que estos últimos tomen conciencia del valor de los alimentos producidos y incidan en los hábitos de los consumidores para aumentar su consumo.

Al mismo tiempo, esta feria servirá también para potenciar la ganadería y en ella se expondrán los animales de la comarca y las razas vascas de Mallabia.

La feria de octubre, como principal feria de la comarca, con el objetivo de dar la mejor respuesta posible a la afluencia de público y al ambiente festivo que se genera en la misma, se tendrá en cuenta la cadena de valor de la alimentación en su conjunto, incluyendo la posibilidad de instalar txosnas.

Otras iniciativas, proveedores y proyectos de importancia para el desarrollo del medio rural, que tengan una estrecha vinculación con el medio rural, también contarán con su propio txoko en la feria.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, establece en su artículo 17 que los municipios podrán ejercer sus propias competencias en distintos ámbitos, algunos de los cuales guardan relación directa con las tareas organizativas a tener en cuenta para la realización de actividades en los lugares públicos municipales. Entre ellas destacamos:

- Organizar y gestionar la seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y lugares y establecimientos de pública concurrencia.
- Organización y gestión de establecimientos públicos y actividades recreativas.
- Organización y gestión del comercio interior. En concreto, organizar y gestionar el comercio comercial en mercados, mercados de abastos, ferias, lonjas, mataderos y calles.

También se tendrá en cuenta el DECRETO 51/2024, de 30 de abril, sobre condiciones higiénico-sanitarias y de trazabilidad, etiquetado y publicidad de los alimentos comercializados a través de la venta en proximidad.

Por lo que será de aplicación a la feria agrícola y productiva que la Agencia de Desarrollo Rural de Lea Artibai organizará el 11 de octubre de 2025 en Markina-Xemein. El horario de la feria será de 10:00 a 15.00 horas.

PRODUCTOS Y PUESTOS AUTORIZADOS

Tipo de producto	Cantidad autorizada/nº de mesas
Hortalizas, frutas	6/18
Lácteos y quesos	5/8
Pan y dulces	6/12
Carne y derivados	5/6
Miel	2/2
Conservas y patos	7/7
Bebidas	5/7
Otras iniciativas e innovadoras	2/2

(*) El número de puestos podrá variar según las especificaciones técnicas de las entidades municipales o tras la valoración de las solicitudes.

El Desarrollo Rural de Lea Artibai dispondrá de 64 puestos, las casetas cedidas por BBK, y la venta en las mismas, previa solicitud, podrá realizarse por quien cuente con la autorización del Desarrollo Rural de Lea Artibai. Se podrán adjudicar una o más casetas a cada productor o participante autorizado y se prevé que se autorice a 38-43 participantes, si bien esta distribución queda en manos de Lea Artibaiko Landarapena y se decidirá una vez estudiadas todas las solicitudes.

Asimismo, en el caso de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos en función del tipo de producto sea inferior al previsto, la organización tendrá derecho a ampliar el número de puestos adjudicados en otros apartados o a incluir otra tipología de productos o a invitar a otros productores y/o autores que cumplan los requisitos establecidos y no hayan presentado la solicitud en el plazo establecido.

Los huertos de la comarca o de Mallabia recibirán una dieta de 120 euros por cada caseta que utilicen, siempre que presenten un mínimo de 6 productos diferentes y que las casetas estén bien equipadas. Podrán utilizar un máximo de 3 casetas. El expositor sólo podrá exhibir y vender los productos de su explotación.

Además, se otorgarán 3 premios a los mejores puestos entre productores de la comarca de Lea Artibai:

- Primer premio: 200 €
- Segundo premio: 150 €
- Tercer premio: 100€

Los ganadores de estos premios serán determinados por el jurado en función de la cantidad de productos que tengan en venta, la presentación de los mismos, la información de precios y el grado de decoración.

Quienes participen en la feria utilizando los puestos de la BBK no tendrán que pagar ninguna tasa por el uso de la tierra.

Además de otras condiciones que figuran en las bases, serán requisitos indispensables para participar en la feria:

- a. Los productos que estarán autorizados serán aquellos que, a juicio de las autoridades propias, no entrañen riesgos para la salud ni estén prohibidos por la normativa vigente para la venta ambulante ocasional.
- b. Deberán cumplir, además de las condiciones generales, los puestos y las condiciones higiénico-sanitarias vigentes para la producción y transformación de cada tipo de alimento. A día de hoy estas condiciones están recogidas en el siguiente enlace y se pueden consultar:

https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/guia_mercados_locales/es_def/adjuntos/GUIA_mercados_locales.pdf

- c. La ubicación de los puestos será determinada por el organizador en función del tipo de producto, el espacio que ocupan y las circunstancias y condiciones del momento, teniendo siempre en cuenta el criterio de igualdad de oportunidades.

Además, deberán tenerse en cuenta en los siguientes casos:

TXOSNAS

Con el objetivo de dar respuesta al ambiente festivo que se genera en el mercadillo central de octubre, se prevé ubicar 3 txosnas, el número de puestos podrá variar según las especificaciones técnicas de las entidades municipales o de otro tipo. Las txosnas tendrán que pagar 500 euros a cambio de poder instalarse, el pago deberá hacerse antes del día de la feria.

En estas txosnas se podrá comer talo con chorizo u otros, que servirán para animar y atraer a los visitantes ese día. La adjudicación de estas txosnas se realizará siguiendo los mismos criterios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación que aparecen en estas bases y una vez adjudicadas la ubicación será decidida por los organizadores.

Todos los alimentos pertenecerán a empresas autorizadas, estarán inscritos en el RGSEAA o REACAV o en los Registros de Producción del Sector Primario y estarán debidamente identificados con etiquetas, facturas o albaranes que justifiquen su procedencia.

Además, para ser cesionaria de una txosna se deberán cumplir los siguientes requisitos y se recogerán en la solicitud:

- Las estructuras de las txosnas serán debidamente homologadas por la autoridad competente.
- Todo el personal de las txosnas deberá estar en posesión del documento de manipulación de alimentos.
- El agua del grifo que estará conectada a los fregaderos, así como los útiles de limpieza (jabón, toallas de papel y cepillo de uñas).
- Disponer de superficies adecuadas para la manipulación de alimentos. Estas superficies serán planas, impermeables, inertes, de fácil limpieza (formica, melamina, acero inoxidable, etc.) y estarán separadas de las superficies de servicio y cobro.
- Cada txosna tendrá un extintor (clase F, 6 litros de agua AFFF).
- Todos los productos que indiquen en la etiqueta que deben mantenerse en frío estarán en cámaras, expositores o vitrinas de refrigeración a la temperatura indicada en la etiqueta, tanto en el transporte de los productos como en la propia feria.
- Serán vasos y/o platos para el público.
- Habrá elementos de almacenamiento adecuados, por lo que los alimentos o sus envases no tocarán tierra.
- Dispondrán de instalaciones adecuadas de gas y/o propano, de similar intensidad y a una distancia mínima superior a 1,5 metros del fuego o de cualquier fuente de calor.

OTROS

Cualquier otra iniciativa, proveedor o proyecto de importancia para el medio rural deberá presentar su candidatura o la entidad organizadora podrá invitar a las entidades que considere oportunas. El Desarrollo Rural de Lea Artibai podrá realizar una selección conjunta una vez analizadas las solicitudes.

Estos solicitantes no estarán obligados al pago de una tasa extraordinaria por participación.

ARTESANOS:

Los artesanos también deberán rellenar el formulario de solicitud para participar en la feria. Deberá estar dado de alta obligatoriamente en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social y será presentado. Se tendrá en cuenta la posesión del censo de registro o carné de artesano.

El número de artesanos será en función del espacio disponible y de los metros requeridos, y se distribuirá en función de las tipologías que se indican a continuación:

Tipo de artesanía	Nº de puestos aceptados
Oficios tradicionales	8
Mochilas, bolsas, etc.	4
Cosmética, hierbas medicinales	2
Joyería, bisutería	6
Ropa, complementos de tela	4
Macramé, paracord	3
Otros	6

(*) El número de puestos podrá variar en función de las especificaciones técnicas de las entidades municipales, de la organización o de la valoración de las solicitudes.

La Agencia de Desarrollo Rural de Lea Artibai ofrecerá espacio para 33 artesanos, previa solicitud y sólo con opción para los que hayan obtenido autorización.

Asimismo, en el caso de que el número de demandantes que cumplan los requisitos por tipo de producto sea inferior a lo previsto, la organización se reserva el derecho a ampliar el número de puestos ofertados en otras secciones o a incluir otra tipología de productos o a invitar a otros productores y/o autores que, cumpliendo los requisitos establecidos, no hayan presentado la solicitud en el plazo establecido.

En el caso de que existan artesanos que se queden en las mismas condiciones en función de la tipología de los productos, se decidirá por orden de inscripción.

ANIMALES

También habrá una exposición de razas y animales vascos de Lea-Artibai y Mallabia. Los ganaderos que quieran participar deberán presentar su hoja de solicitud con la documentación correspondiente y con el objetivo de estar expuestos en el caso de las razas ausentes, se podrá invitar a otros ganaderos con animales vascos, con el objetivo de que los visitantes que se acerquen a la feria aumenten su conocimiento de las razas vascas.

Quienes aporten animales recibirán dietas:

Vacuno de carne:

Hay que tener un mínimo de 4 cabezas y cada animal debe tener más de 6 meses. En este caso, percibirá una dieta de 550 €.

El que aporte 3 cabezas de más de 6 meses y un buey de más de 12 meses, percibirá una dieta de 620 €.

Cada ganadero podrá traer tantas vacas como desee, pero a la hora de adquirir las dietas sólo percibirá lo correspondiente a un cambio.

No habrá competición.

Documentación a presentar: Fotocopia de la identificación oficial individualizada de los animales, número de cuenta corriente bancaria, fotocopia de la tarjeta de explotación y del DNI del propietario de la explotación, se podrá solicitar carta verde. El día de la feria se deberá presentar el Documento de Origen y Salud (Guía de Origen y Sanidad) y los análisis anuales.

Bueyes:

Para formar un grupo habrá que traer pareja y tendrá una dieta de 200 €.

Cada ganadero podrá traer tantos bueyes como desee, pero a la hora de adquirir las dietas sólo percibirá lo correspondiente a uno.

No habrá competición.

Documentación a presentar: Fotocopia de la identificación oficial individualizada de los animales, número de cuenta corriente bancaria, fotocopia de la tarjeta de explotación y del DNI del propietario de la explotación, se podrá solicitar carta verde. El día de la feria se deberá presentar el Documento de Origen y Salud (Guía de Origen y Sanidad) y los análisis anuales.

Caballos:

Para ser considerado un grupo debe tener un mínimo de 4 cabezas (3 yeguas y 1 caballo). La dieta para el grupo será de 300 €.

Cada ganadero podrá traer tantos caballos como desee, pero a la hora de adquirir las dietas sólo percibirá lo correspondiente a un grupo.

No habrá competición.

Documentación a presentar: Fotocopia de la identificación oficial individualizada de los animales, número de cuenta corriente bancaria, fotocopia de la tarjeta de explotación y del DNI del propietario de la explotación. Documento de Origen y Salud (Guía de Origen y Sanidad) y libro de identificación de la población equina el día de la feria.

Ovejas:

El grupo a presentar será la siguiente: un carnero, cinco ovejas, cinco ovejas y un carnero entre uno y dos años, y cinco corderos hembra y un macho menor de un año. La dieta por grupo será de 400 €.

Cada ganadero podrá traer tantas ovejas como desee, pero a la hora de adquirir las dietas sólo percibirá lo correspondiente a un grupo.

No habrá competición.

Documentación a presentar: Fotocopia de la identificación oficial individualizada de los animales, número de cuenta corriente bancaria, fotocopia de la tarjeta de explotación y del DNI del propietario de la explotación, se podrá solicitar carta verde. El día de la feria se deberá presentar el Documento de Origen y Salud (Guía de Origen y Sanidad) y los análisis anuales.

Razas vascas:

En el caso de razas vascas deberá aportarse la certificación correspondiente.

Gallina vasca:

Para completar el lote habrá que traer pareja, gallina y gallo de la misma raza. Para poder participar será necesario que cada explotación aporte un mínimo de 2 lotes. Los del lote 2 no tienen por qué pertenecer a la misma raza.

Percibirá una dieta de 75 € por lote.

Cada ganadero podrá traer tantas gallinas/gallos como desee, pero a la hora de adquirir las dietas sólo percibirá el correspondiente a un máximo de 3 lotes diferentes de diferentes razas.

No habrá competición.

Gansos:

Para completar el lote habrá que traer pareja.

Percibirá una dieta de 75 € por lote.

No habrá competición.

En el caso de las aves, las dimensiones de la jaula se incluirán en jaulas proporcionales a su tamaño, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- *Longitud: longitud del ave x 2*
- *Altura: longitud del ave x 2*
- *Anchura: tamaño del ave.*

Burro vasco:

Para completar el lote habrá que traer pareja y tendrá una dieta de 200 €. Cada ganadero podrá traer tantos burros como desee, pero a la hora de adquirir las dietas sólo percibirá lo correspondiente a un lote.

No habrá competición.

Perro vasco:

Para completar el lote habrá que traer pareja. Y deberá presentar el certificado de raza vasca.

Será necesario que cada uno aporte un mínimo de 2 lotes.

La dieta del lote será de 100 €.

Cada ganadero podrá traer tantos perros como desee, pero a la hora de adquirir las dietas sólo percibirá lo correspondiente a dos lotes.

No habrá competición.

Cerdo vasco:

Para completar el lote habrá dos opciones:

- 1 cerda y crías.
- 2 cerdas y 1 cerdo.

Deberá presentar el certificado de raza vasca.

La dieta del lote será de 150€. Cada ganadero podrá traer tantos cerdos que desee, pero al adquirir las dietas solo recibirá el correspondiente a un lote.

No habrá competición.

Cabras subvertidas:

Para completar el lote habrá que traer 6 ejemplares, uno de los cuales será macho. Se deberá presentar el certificado de raza vasca.

Percibirá una dieta de 200 € por cada grupo.

Cada ganadero podrá traer tantas cabras como desee, pero a la hora de adquirir las dietas sólo percibirá lo correspondiente a un lote.

No habrá competición.

En el caso de que se pretenda traer otros animales, se deberá realizar una petición extraordinaria y será la organización la que decida al respecto.

Área de Salud:

Todos los medios de presentación a la exposición deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de sanidad animal y a las normas exigidas por el Servicio de Ganadería de la Diputación Foral de Bizkaia. Los análisis anuales los tiene que hacer cada ganadero por su cuenta. El coste de estos análisis está incluido en la dieta. En el caso de las analíticas IBR para la feria, la organización se hará cargo de las mismas, hasta 50 euros, siendo el ganadero el responsable del resto. Los animales se deberán traer lavados. Si surgiera alguna otra que hacer, se estudiará cada caso.

Transporte y otras observaciones:

- El traslado de los animales al recinto ferial quedará en manos de cada ganadero, estando incluido su coste en la dieta. Este transporte deberá ser transportado en vehículos autorizados y registrados (ATES).
- La organización no se hace cargo de los siniestros que puedan producirse durante el transporte y estiba del animal.
- Las vacas, bueyes y caballos que participen en la exposición deberán estar obligatoriamente atados en cuerda (nunca por cuernos, ni anillas nasales, ni cuerdas pequeñas,...).
- En todos los casos, salvo autorización especial por parte de los organizadores, las reses, para ser vistas por el público, deberán estar expuestas de 10:00 de la mañana a 14:30 de la tarde.
- Los animales deberán recogerse antes de las 16:00 horas para realizar las labores de limpieza.

El incumplimiento de estas normas supondrá la privación del derecho a percibir las dietas, quedando a disposición de los organizadores el derecho a no entregarlas, no admitiéndose recurso alguno contra el presente acuerdo.

Norma no expositiva:

Para quienes quieran acercarse a realizar una exposición y compraventa de ganado, los organizadores habilitarán un espacio. Los interesados en participar en este espacio deberán comunicarlo a la Asociación de Desarrollo Rural Lea Artibai. Asimismo, estos animales deberán cumplir la normativa vigente en materia de sanidad animal y la normativa exigida por el Servicio de Ganadería de la Diputación Foral de Bizkaia. Los análisis veterinarios deberán estar disponibles para ser solicitados en cualquier momento. Para este espacio los animales no recibirán dietas y los análisis a realizar correrán a su cargo, así como el transporte.

REQUISITOS A CUMPLIR

- Disponer de autorización del organizador (una vez analizada la solicitud se concederá a quien corresponda).
- Los productos que se pongan a la venta deben ser de producción propia.
- No se admite reventa.
- Estar dado de alta en el epígrafe de actividad económica que le corresponda por razón de su actividad económica y estar al corriente de pagos.
- Estar dado de alta en la Seguridad Social y al corriente de pagos.
- Estar dado de alta en el Censo del Departamento de Agricultura conforme a la normativa vigente.

JARDUERA	REGPA	REGA	RGSEAA	REACAV	RIAA ¹
EKOIZPEN PRIMARIOA					
Landare jatorria	X				
Animalia jatorria		X			
ERAGIKETA LOTUAK²					
Landare jatorria	X				X
Animalia jatorria		X			X
TRANSFORMAZIOA³					
Konbentzionala			X		X
Malgutua ⁴				X	X

(1) Si la feria es en un entorno local de producción, no será necesario inscribirse en la RIAA. Industria agraria y alimentaria: instalaciones capaces de funcionar como empresas autónomas cuyos productos no sean comercializados exclusivamente al consumidor final ni a mercados de la propia localidad.

(2) Plantas: p.e. Clasificación y envasado de plantas en el lugar de producción (Guía: página 23)

Animales: p.e. Envasado de miel en el interior de las instalaciones del apicultor

(3) Además de la actividad transformadora, en el caso de que el productor también produzca, también estará presente en el REGA o en el REGPA, cuando proceda. (Guía: página 25)

(4) Si está incluida en la flexibilización de la CAPV. (Guía página 50)

- Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de otro tipo que establezca la normativa propia en función de los productos que comercialice.
- Capacidad de emitir documento que justifique la venta el día de la iniciativa (documento de venta o ticket).
- Identificación con el código de explotación o centro de transformación en el caso de productos envasados.

- Reconocer bajo su única responsabilidad el conocimiento y cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y otras normas de mantenimiento, transporte y manipulación que regulan los productos a vender.
- En caso de manipulación de alimentos en el puesto, acreditación o declaración responsable por parte de la atención al público de la formación correspondiente.
- Deberá tratarse de una póliza de seguro, de responsabilidad civil, que cubra todo tipo de contingencias y siniestros.
- Declaración responsable de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Ser autónomo o microempresa siguiendo los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión.

CRITERIOS

Teniendo en cuenta las características de cada iniciativa, el número de vendedores de cada tipo producto será limitado.

La Agencia de Desarrollo Rural de Lea Artibai utilizará los siguientes criterios para la determinación de prioridades y asignación de agentes. En caso de obtener la misma puntuación para un tipo de producto, la plaza se adjudicará por sorteo.

En la adjudicación de puestos de venta de productos alimenticios se valorarán, con la puntuación de cada uno de ellos, hasta un máximo de 25 puntos:

- Ser Baserritarra del Título Principal (ATP): 5 puntos.
- Titularidad femenina: 5 puntos. En el caso de las sociedades se puntuará proporcionalmente al número de mujeres.
- Criterios de sostenibilidad ambiental:
 - o Utilización de vehículo eléctrico o híbrido para el transporte de productos: 2,5 puntos
 - o Por cada 1 km de distancia desde el punto de inicio de la iniciativa hasta el centro de origen del producto, medido desde la red de carreteras, con el fin de evitar la sostenibilidad y la contaminación: menos 0,1 puntos. Hasta 10 puntos deducibles
- En el caso de mercancías elaboradas, por la utilización de materias primas producidas o producidas en sus propias granjas: 5 puntos.
- Explotaciones con instalaciones propias autorizadas en el caso de mercancías elaboradas: 5 puntos.

- Quien haya sido adjudicado en alguna de las ferias organizadas por la Asociación de Desarrollo Rural de Lea Artibai en los últimos 12 meses y no haya asistido, sin aclaración ni previo aviso, tendrá menos 10 puntos.

Para la adjudicación de las txosnas se podrá obtener un máximo de 44 puntos y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Ser mujer (en el caso de Sociedades se puntuará proporcionalmente al número de mujeres): 5 puntos

- Productos ecológicos certificados: 5 puntos

- Productores de marcas protegidas de calidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Eusko Label, Denominación de Origen Idiazabal, Denominación de Origen Bizkaiko Txakolina, Euskal baserri,...): 5 puntos por cada denominación. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

- Criterios de sostenibilidad ambiental:

o Utilización de vehículo eléctrico o híbrido para el transporte de productos: 2,5 puntos

o Por cada 1 km de distancia desde el punto de inicio de la iniciativa hasta el centro de origen del producto, medido desde la red de carreteras, con el fin de evitar la sostenibilidad y la contaminación: menos 0,1 puntos. Hasta 10 puntos deducibles

- En el caso de mercancías elaboradas, por utilización de materias primas producidas en sus respectivas granjas: 5 puntos.

- Elaborar en instalaciones propias los productos que ponen a la venta. Se valorarán los siguientes registros sanitarios o de embotellador:

o Taller de manipulación cárnica: 3 puntos. Presentación del registro sanitario.

o Molino 3 puntos. Presentación del registro sanitario.

o Bodega 3 puntos. Presentación del registro sanitario y embotellador.

En todos los casos, cuando el solicitante sea una asociación o sociedad, la puntuación se otorgará en proporción al número de socios con respecto a la sección a valorar.

Las solicitudes de artesanos no se valorarán por puntuación, según las peticiones serán decididas por los organizadores y tendrán prioridad aquellos que estén relacionados con las profesiones tradicionales y estén inscritos en los diferentes registros de artesanía, además de participar en ferias anteriores de la comarca. Para garantizar que los artesanos no realicen reventa en el momento de la inscripción, cada artesano deberá presentar la documentación gráfica o el soporte que considere más adecuado. Se podrá realizar mediante vídeo del proceso de producción de los productos, siempre que el vídeo no supere los 15 segundos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN

La solicitud deberá realizarse a través de la página www.landagarapenaleaartibai.eus accediendo a la sección de ferias y rellenando la información requerida. Para quien no pueda hacerlo, no dude en ponerse en contacto y las hojas de inscripción se enviarán por email. También se podrá presentar la documentación de forma presencial en la oficina de Landagarapen de Lea Artibai (Polo de Innovación de Lea Artibai, Xemein etorbidea 12. En la dirección Markina-Xemein o en la dirección de correo electrónico landagarapena@leartibaifundazioa.eus .

La fecha de inscripción para los productores, artesanos y txosnas será del 21 al 30 de julio del 2025 en la oficina de 8:30 a 13:30 horas, mediante formulario de página web o también se podrá enviar por email.

En el caso de los **animales será del 2 al 8 de septiembre** de 8:30 a 13:30 horas en la oficina.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al examen de todas ellas y el órgano competente resolverá sobre la concesión o denegación de la autorización. El organizador de este acuerdo podrá solicitar, si así lo estima oportuno, los informes o documentos que considere necesarios a los participantes que considere oportunos.

Una vez dictada la resolución, se contestará por escrito a los interesados que hayan presentado la solicitud, tanto si es positiva como negativa. La Asociación Landagarapen de Lea Artibai tiene la decisión final de confeccionar la lista final de admitidos y se reserva el derecho de admisión de los participantes.

DOCUMENTACIÓN

Venta de alimentos:

- Cumplimentar la hoja de inscripción que aparece en la web www.landagarapenaleaartibai.eus, en el apartado de feria correspondiente (Hoja de inscripción de los productores)
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de alta en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Registro sanitario, en su caso.

Txosnas:

- Cumplimentar la hoja de inscripción que aparece en la web www.landagarapenaleaartibai.eus, en el apartado de feria correspondiente (Hoja de inscripción de las txosnas)
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de alta en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Registro sanitario, en su caso.

Artesanos:

- Cumplimentar la hoja de inscripción que aparece en la web www.landagarapenaleaartibai.eus, en el apartado de feria correspondiente (Hoja de inscripción de los artesanos)
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de alta en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Se tendrá en cuenta la posesión del censo de registro o carné de artesano.
- Registro sanitario, en su caso.
- Documentación gráfica que verifique la no reventa (fotos o video corto)

Animales:

- Vacas y bueyes de carne:
 - o Fotocopia de la identificación oficial individual de los animales.
 - o Número de cuenta corriente bancaria.
 - o Fotocopia de la tarjeta de explotación
 - o Fotocopia del DNI del titular de la explotación.
 - o Día de la Feria: Documento de Origen y Salud y análisis anuales
- Caballos:
 - o Fotocopia de la identificación oficial individual de los animales.

- o Número de cuenta corriente bancaria.
- o Fotocopia de la tarjeta de explotación
- o Fotocopia del DNI del titular de la explotación.
- o El día de la feria: Documento de Origen y Salud y libro de identificación de la población equina.

•Ovejas:

- o Fotocopia de la identificación oficial individual de los animales.
- o Número de cuenta corriente bancaria.
- o Fotocopia de la tarjeta de explotación
- o Fotocopia del DNI del titular de la explotación.
- o Día de la Feria: Documento de Origen y Salud y análisis anuales

• Animales de raza vasca:

- o Certificado de ganado vasco.
- o Fotocopia de la identificación oficial individual de los animales.
- o Número de cuenta corriente bancaria.
- o Fotocopia de la tarjeta de explotación
- o Fotocopia del DNI del titular de la explotación.
- o El día de la feria: Documento de Origen y Salud y libro de identificación de la población equina.

La entidad organizadora, con el fin de poder valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases o los apartados que figuran en los criterios, podrá requerir de la persona participante cualquier documentación adicional que permita su certificación expresa y en el caso de que falte alguna información para la puntuación en las hojas de inscripción o en los documentos presentados, no se puntuará dicho apartado.

DERECHOS Y DEBERES

Las personas a las que se autorice la venta tienen los siguientes derechos:

- Ocupar puesto con permiso
- Poder realizar la venta autorizada en las condiciones establecidas

- Presentar las reclamaciones y sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de la feria
- Recoger la tarjeta de identificación

Las personas que reciban autorización municipal para realizar la venta están obligadas a:

- Cada productor sólo podrá vender su propio producto producido en su explotación o en un establecimiento con autorización sanitaria.
- Como cada vendedor ha sido elegido por el tipo de producto, sólo podrá vender estos productos.
- Ocupar únicamente el puesto y el espacio asignado.
- Que los soportes de identificación facilitados sean visibles para cualquier persona consumidora o autoridad municipal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la elevación de puesto y, en su caso, a la incoación de expediente sancionador.
- Respetar en todo momento la normativa vigente
- Mantener durante todo el tiempo visible la información de los productos que se comercializan, sus precios y la información que el consumidor necesita para identificar a los productores. Los precios de los productos estarán claros y no conducidos al error mediante carteles o etiquetas.
- Los vehículos de los vendedores se estacionarán en los lugares establecidos.
- Tendrán a su disposición hojas de reclamaciones.
- Disponer de báscula o medidor regulado para medir o pesar los productos que ofrezcan.
- Los productos que requieran frío se almacenarán en frigoríficos adecuados.
- Proteger los productos a granel con pantallas.
- No se pueden tener los alimentos en el suelo.
- Los compradores tienen derecho a recibir el recibo de venta (factura o ticket) si lo solicitan.

En ella se mostrarán los siguientes datos:

- o Datos personales
- o DNI o CIF
- o Dirección de la sede
- o Fecha
- o Producto

o Precio

o Cantidad

- Los residuos generados se irán recogiendo y cuando finalice el horario de venta se trasladarán a los puntos habilitados, debiendo cerrar el puesto y su entorno de forma ordenada.
- Se respetará el horario de inicio y finalización y mientras tanto no se permitirá la entrada de vehículos al recinto de venta.
- Durante el tiempo que dure la iniciativa deberán cumplirse obligatoriamente las condiciones de respeto, pulcritud y limpieza. El que está vendiendo debe estar limpio, así como la ropa que lleva consigo y los utensilios necesarios para la actividad.
- En los casos en los que la división del producto esté permitida, será obligatoria la presencia de agua potable en dicho punto de venta. Pueden disponer de depósitos de agua con grifo, jabón líquido y pañuelos de papel.
- Todos los productores de productos no envasados deberán disponer de un Certificado Individual actualizado que acredite haber recibido Formación en Higiene Alimentaria, salvo que se trate de huerta y fruta.
- Los alimentos se expondrán bien ordenados, clasificados y separados para que cada uno mantenga sus características especiales y evite olores, sabores extraños y contaminación
- Al finalizar la feria, deberán cerrar el puesto de venta y su entorno de forma limpia y ordenada. Serán responsables de la reparación de los daños causados al pavimento, a los árboles o a los bienes de dominio público. Asimismo, serán responsables de los daños y perjuicios que se causen a terceras personas o bienes como consecuencia de su actividad. Por tanto, deberán contar con el correspondiente seguro de respuesta civil (y comprobar que así es), que deberá cubrir todo tipo de contingencias y siniestros.
- La obligación de cumplir las normativas que puedan estar vigentes en el futuro, aunque no estén contempladas en esta normativa.
- Facilitar la supervisión de los centros de producción.
- La venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad estará totalmente prohibida. En este sentido, en todos los puestos de venta de bebidas alcohólicas se colocarán de forma visible carteles que indiquen la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Deberán tener visible la nota indicando que tiene hojas de reclamaciones, así como hojas de reclamaciones.
- Ser tratados y tratados con respeto.

RÉGIMEN SANCIONADOR

La organización velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento.

En función de sus competencias podrá inspeccionar productos y puestos y solicitar información sobre los mismos.

Los productos puestos a la venta que supongan un riesgo para la salud o la seguridad, sean fraudulentos, falsos, no identificados o no se cumplan los mínimos de venta podrán dar lugar a la apertura de expediente e incluso a la incautación de los productos.

Las faltas que queden en el pliego con independencia de las competencias sancionadoras que ostenten otras entidades e instituciones podrán ser sancionadas en los términos que establece el presente Reglamento.

El procedimiento administrativo vigente regula la imposición de sanciones y la interposición de recursos.

Los titulares autorizados son responsables de la falta e incumplimiento de las normas de los miembros que ocupan su puesto.

INCUMPLIMIENTO:

Los incumplimientos podrán ser leves y graves.

- Leves: aquellas que, incumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento, no supongan un perjuicio económico o para la salud de las personas consumidoras.

- Graves:

- o Las infracciones sanitarias graves y que pongan en riesgo la salud de las personas.
- o Los que causen graves afecciones a los consumidores.
- o Los que rompen el orden económico.

SANCIONES:

Infracciones leves: Aviso y/o multa de hasta 1.500 €.

Infracciones graves: multa de hasta 9.000 € o pérdida del derecho a volver a participar en las siguientes 4 iniciativas.

Quien deba resolver el expediente también podrá acordar la incautación de los productos por falsedad o falta de identificación.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se informa a todos los participantes que sus datos personales serán tratados por la entidad organizadora para la gestión de la solicitud y participación en esta feria y de la relación contractual que se establezca por la aceptación de estas bases, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad organizadora. En la cláusula específica del formulario de presentación de solicitudes tendrá más información sobre el tratamiento de sus datos personales o tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En el supuesto de que, por cualquier causa de interés público, las autoridades públicas prohibiesen la celebración de la feria, o establecieran condiciones que los organizadores no consideraran viables para la celebración de la feria o por otras causas externas debieran suspenderse la feria, en los términos previstos en el artículo 1.105 del código civil, los participantes no podrán exigir al organizador cantidad alguna por la suspensión del mercado.

DISPOSICIÓN FINAL

Las situaciones o condiciones no previstas en este pliego de bases se resolverán a criterio de la entidad organizadora y sus decisiones no serán susceptibles de recurso.